

Numero sen

En la ciudad de San Sebastian a trece de mes de mil  
ochocientos cincuenta y siete, ante mi el Excmo



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

de S. M. numeral, se constituyó D. Josefa Tito, Viuda  
de D. Francisco Rodriguez, de este comercio - y dijo, que  
por escritura ante mi el doce de mes de mil ochocien-  
tenta cinco y tres, con el numero cinco, confirió  
haber recibido en el acto de su otorgamiento en venta  
mil reales vellon, en efectivo, por presentarme que le hizo D.  
Mano Irujo de esta vecindad, y se obligó a ren-  
derarme para cada dia de mes, tambien en efectivo,  
y a mi cargo, con mas dos mil reales al año, á ra-  
zon de cinco por ciento de redito, adjudicando para la  
enajenacion la casa y fabrica de jabon, su adyacente, ofe-  
cin para el arbor, y todo lo que contubiera, y esta finca  
da en el primer bajo de la herreria, feliglesia de Aba, pro-  
piedad de esta ciudad, quella puse desde que se con-  
tuyó, sin que pueda puntuar en ella, y  
confina por todos lados con caminos publicos, teniendo  
al Sur, mas elevada la subida para Aba, al Norte  
tambien mas elevada la carretera, y al Este y  
Oeste terreno, sin bien mas alto = De la conti-

teniente ha pasado en redito, y en cuanto al capital  
ha convenido en el presente Juicio, en  
interrogar, determine para su pago por dos años  
mas, que eludican el doce de Sueldo de mil ochocientos  
cinco cincuenta y nueve, interviniese esta  
escritura como una confirmacion de la anterior  
con el mismo redito, y redituado, y con las mismas  
mas hipoteca que constaba en la anterior  
y proclacion de la fin de la proclacion de escritura  
para toda la efectos legales en sus cosas y de  
comparacione poniendo en execucion lo conten-  
ido en esta y ratifica por el presente  
instrumento las hipotecas, y las reprobadas, y de  
estas de garantias en favor de presentacion,  
que constase la cantidad de doce de Sueldo de  
mil ochocientos cincuenta y tres, y le obliga  
a pagar por un mes, vale en persona alli es-  
tablecida, para el doce de Sueldo de mil ochocientos  
cinco cincuenta y nueve, en abono mil ochocientos  
veinte y tres, que recibe, entregando la mis-  
ma cantidad, cada año el presente de fin de pro-



cierta, por, ha de acerto en todo por ningun motivo,  
y en efectos reales, y no otra especie alguna,



en esta ciudad, que se señala y fija como devocion  
para la execucion de esta escritura, para todo lo

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

que quisere verse antes en el oficio de notaria  
de esta ciudad = Presente a present.

misma hebreica, acepto esta escritura, y am-  
bor su a un en forma, que el presentario fue

cierto; que tambien el cierto que aun no se ha  
visto el capital, y que en intereses se es

premio en intereses que el duplicado de los pro-  
cierto, ni otra causa representada en dos =

si la originan y firmen, siendo testigos y vafa-  
el testigo, y a favor de uno, de esta veindad,

y en todo, y que a todo conserco, y a quien

Yosefa Tito  
Viuda de Porfirio

Juan Duheilla

Ante mi  
doy fe en este